



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2022-A-MPC.

Sicuani, 04 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO



VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR, LA DONACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (05 SILLAS RUEDAS) EN FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Organos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico.

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece; La Donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, artículo 80, numeral 2, sub numeral 2.5 y 2.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de Saneamiento Salubridad Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud: así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios educación sanitaria y profilaxis.



Que, mediante Informe N° 447-2022-SGLSG/GAF-MPC-JPFB, de fecha 27 de julio de 2022 emitido por el CPC Jimmy Pérez Fernández Baca Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de a municipalidad provincial de Canchis, remite informe a la Gerencia Municipal respecto de la orden de compra de requerimiento de equipos médicos.

Que, mediante Informe N° 184-2021-SGMFJSAA/GDSYC-MPC/AES, de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por el Lic. Abraham E. Sota Fernández, Sub Gerente de la Mujer, Familia, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria de la municipalidad provincial de Canchis, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural iniciar gestiones para entregar equipos biomédicos (sillas de ruedas) las que deban de ser entregados formalmente a favor del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la ciudad de Sicuani.

Que, mediante Informe N° 0026-2022-MPC-GM-GDSC/LZML e Informe N° 0347-2022-MPC-GM-GDSC/LZML, emitido Abg. Luis Z. Mamani Lopez, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Canchis; eleva informe ante la Gerencia Municipal sobre Donación de



Municipalidad Provincial de Canchis

equipos biomédicos, asimismo en sus conclusiones indica que ha implementado las acciones administrativas para la adquisición de equipos biomédicos en sujeción de la Ley de Contrataciones, habiéndose logrado el internamiento de cinco sillas de ruedas.

Que, mediante Opinión Legal N° 906-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial de Canchis, quien declara **PROCEDENTE** la Donación de Equipos Biomédicos (sillas ruedas) en favor de la Unidad Ejecutora Hospital Alfredo Calo Rodríguez de Sicuani.

Que, mediante proveído N° 5453, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: nueve (09) votos a favor Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) un (01) voto en abstención Regidor: (Yessica Prissila Tinta Gutiérrez) un (01) voto en contra Regidor: (Oscar Celestino Quispe Solorzano), habiéndose aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (05 SILLAS RUEDAS) EN FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Díaz
SECRETARÍA GENERAL

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Des. Social.
Archivo.
KEMC/ItD.